Radicado: D 2022070007296

Fecha: 26/12/2022





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en su inciso cuarto, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala, con relación al encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante el Decreto 2022070006786 del 29 de noviembre de 2022, se encargó en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía 32.298.444, titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 2881, ID Planta 6761, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD-, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD-, ambos de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por el término de un (1) mes, o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo.

De igual manera, se ordenó a favor de la Servidora encargada, el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD- de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, se encuentra en vacancia definitiva.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario prorrogar el encargo en funciones a la señora ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía 32.298.444, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES —SALUD-de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, por el término de un (1) mes más, o hasta que se nombre el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,



"Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía 32.298.444, titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 2881, ID Planta 6761, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES -SALUD-, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES -SALUD-, ambos de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por el término de un (1) mes más, o hasta que se nombre el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el pago, a favor de la Servidora encargada, de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre nombramiento y remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES -SALUD- de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, se encuentra en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Ádministrativa y Financiera -Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|--|--------------|--------------|
| Proyectó | Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal. | * | 22.12.202 |
| Revisó | José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal. | 14 | 72-12-2072 |
| Revisó | Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal. | Clara zadate | 23-12-2022 |
| Aprobó | Luz Stella Castaño Vélez - Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E). | Loz Stelle C | ¥ 26-12-2022 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |